FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 47 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 32. -

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2021 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y OTROS" – ID Nº 389.071.----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 661/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2021 para la Adquisición de Equipos de informática y Otros - ID Nº 389.071, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 15 de noviembre del corriente año, siendo las 11:15hs., se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobre-ofertas los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes: **1) SDA PARAGUAY S.A.; 2)DELV INFORMATICA DE ADALBERTO DELVALLE; 3) DATA LAB S.A.; y 4) BIOS INFORMATICA DE ELISEO GOMEZ;**----------

Que, Durante la evaluación de oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente.----------

Que, el oferente DELV INFORMATICA - ADALBERTO DELVALLE, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la RESOLUCION SENATICS Nº 133/16 ACTUALIZADA POR RESOLUCION SENATICs Nº 198/2016 Y RESOLUCIÓN DE LA DNCP 3895/16 POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DNCP N° 3209/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA **UTILIZACION OBLIGATORIA** DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION (SENATICs) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION CUYO OBJETO SEA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS; ----------

Que, el oferente ***DATA LAB S.A.***, es la segunda oferta más baja en el ítem 1 presentada en el objeto de la CD Nº 24/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y OTROS – ID Nº 389.071, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación; ----------

Que, el oferente **SDA PARAGUAY S.A.**, es la única propuesta económica en los ítems 2, 3 y 5 en el objeto de la CD Nº 24/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y OTROS – ID Nº 389.071, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación; ----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 160/21 de fecha 22 de noviembre del 2021, la Asesoría Jurídica expresa: "*que la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional /UOC se ajusta a derecho, resultado por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga, adjudicar el objeto de la Contracción Directa Nº 24/2021 para la Adquisición de Equipos de Informática y Otros-ID Nº 389.071, en la forma y modalidad sugerida, acto administrativo mediante*".----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración. ----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. RECHAZAR, la oferta presentada por el oferente **DELV INFORMATICA - ADALBERTO DELVALLE**, de conformidad a los artículos 60 y 63 del Decreto 2992/2019 reglamentario de la ley 2051/03 de contrataciones públicas. -

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 47 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 32. -

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2021 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y OTROS" – ID Nº 389.071.----------

Artículo 2°. ACEPTAR, la oferta presentada por el **oferente DATA LAB S.A. y ADJUDICAR el objeto de la CD Nº 24/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y OTROS – ID Nº 389.071 – ITEM 1: COMPUTADORAS PC DE ESCRITORIO TIPO 1 AVANZADA".----------**

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de una orden de compra por la suma de Gs. 64.794.600.- (guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos) IVA incluido, pagaderos de una sola vez y cuya vigencia será desde la suscripción de la orden de compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----

Artículo 3°. ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente SDA PARAGUAY S.A. y ADJUDICAR el objeto de la CD Nº 24/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y OTROS – ID Nº 389.071, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; conforme al siguiente detalle:----------

- ITEM 2: COMPUTADORAS PORTÁTILES TIPO 1 AVANZADA.
Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de una orden de compra por la suma de Gs. 23.400.000.- (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil) IVA incluido, pagaderos de una sola vez y cuya vigencia será desde la suscripción de la orden de compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

– ITEM 3: PROYECTOR DE IMÁGENES.
Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de una orden de compra por la suma de Gs. 4.797.000.- (guaraníes cuatro millones setecientos noventa y siete mil) IVA incluido, pagaderos de una sola vez y cuya vigencia será desde la suscripción de la orden de compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

– ITEM 5: CÁMARAS WEB PARA PC O NOTEBOOK
Considerando la disponibilidad presupuestaria de la Institución, se sugiere formalizar la adjudicación de conformidad art. 66 – Disminución de cantidades del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dicta: "Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…"; Por tanto, la adquisición de los bienes del ítem 5, quedaran dispuestas mediante la suscripción de una orden de compra por la cantidad de 5 (cinco) unidades de cámaras web para pc o notebook a Gs. 611.000 (Guaraníes seiscientos once mil) c/u y que ascienden a una suma de Gs. 3.055.000.- (guaraníes tres millones cincuenta y cinco mil) IVA incluido, pagaderos de una sola vez y cuya vigencia será desde la suscripción de la orden de compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Artículo 4°. DECLARAR DESIERTO el ITEM Nº 4 - LECTORES MULTIBIOMÉTRICOS; de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;----------

Artículo 5° AUTORIZAR al presidente del **Fondo Ganadero** y al **Jefe de Administración de Tecnología de la Información (ATI)**, a suscribir las órdenes de compra, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la **Gerencia Financiera** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 1º. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO – COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero